

Señor
JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ANDRES BARÓN - RADICADO No. 2015-243

SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como partidora dentro del proceso de la referencia, me dirijo con el fin de manifestar que, por medio del presente escrito, y dando cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 4 de febrero y 11 de marzo de la presente anualidad, presento la rehechura del trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada del causante **ANDRES BARÓN**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.167.569 de Bogotá, la que a continuación describo en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El señor **ANDRES BARÓN (Q.E.P.D)**, falleció, el día tres (3) de mayo de dos mil cinco (2005), tal y como se evidencia en el registro de defunción que reposa en el expediente, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.

SEGUNDO: El causante **ANDRES BARÓN (Q.E.P.D)** al momento de su deceso era soltero sin unión marital de hecho, puesto que no se allegó al proceso prueba sumaria de la existencia de una unión marital de hecho o de vínculo matrimonial.

TERCERO: Que el señor **ANDRES BARÓN (Q.E.P.D)** procreó los siguientes hijos según lo manifestado por las partes interesadas dentro del presente asunto: **LUIS EDUARDO BARÓN BARRERA, FERNANDO BARÓN BARRERA, LUZ MARINA BARÓN BARRERA, NICOLAS BARÓN BARRERA, GUILLERMO ANDRES BARÓN BARRERA Y FLOR STELLA BARÓN BARRERA.**

CUARTO: Que el señor **ANDRES BARÓN (Q.E.P.D)**, al momento de su muerte no había otorgado testamento.

QUINTO: Mediante auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014), se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión intestada de **ANDRES BARÓN (Q.E.P.D)** y **MARIA DEL ROSARIO BARRERA QUINTERO (Q.E.P.D)**, se reconoció a los señores **LUIS EDUARDO BARÓN BARRERA Y FERNANDO BARÓN BARRERA** en calidad de herederos quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario, así mismo se ordenó el emplazamiento a todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir dentro del presente asunto.

SEXTO: Mediante auto de fecha primero (1) de abril de dos mil catorce (2014) se reconoció a los señores **FLOR STELLA BARÓN BARRERA y GUILLERMO BARÓN BARRERA** como herederos, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

SÉPTIMO: Que mediante auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017) se reconoció como cesionaria a la señora **ANDREA DEL PILAR BARÓN HOYOS** a título universal del señor **FERNANDO BARÓN BARRERA**, lo anterior conforme la escritura pública No. 200 del primero (1°) de febrero del año dos mil dieciséis (2016) de la notaria séptima del círculo de Bogotá.

OCTAVO: Mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, señalando como fecha el día

veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), día en el que se llevo a cabo la audiencia siendo está suspendida y señalando nueva fecha para el día veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 a.m. para continuar con el trámite.

NOVENO: El día veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, en dicha audiencia una vez presentados los inventarios y avalúos y no existiendo acuerdo entre las partes interesadas respecto al avalúo del único bien inventariado, el despacho designo perito evaluador con el fin de practicar peritaje y presentar avalúo del bien inmueble inventariado.

DÉCIMO: Que la cesionaria la señora **ANDREA DEL PILAR BARÓN HOYOS** a través de apoderado judicial presento incidente de nulidad, el cual fue resuelto por el Juzgado mediante auto de fecha once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual ordeno la exclusión del trámite en lo que tenía que ver con la causante **MARIA DEL ROSARIO BARRERA QUINTERO (Q.E.P.D)** continuando el trámite únicamente respecto al causante **ANDRES BARÓN (Q.E.P.D)**.

DÉCIMO PRIMERO : Que mediante auto de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se fijó fecha para continuar con audiencia de inventarios y avalúos señalando como fecha el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), audiencia que se llevó a cabo el día señalado en donde se incluyó como partida única el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 556474 por el valor de \$ 738.815.000 conforme al dictamen pericial rendido por el perito evaluador designado y se corrió traslado de los inventarios y avalúos presentados por el termino de tres días.

DÉCIMO SEGUNDO: Una vez vencido el termino señalado en la audiencia de inventarios y avalúos el despacho mediante auto de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021) impartió aprobación de los inventarios y avalúos, y mediante auto de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021) decreto la partición de los bienes inventariados y evaluados.

DÉCIMO TERCERO: Mediante auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021) este despacho procedió a nombrar partidore de la lista de auxiliares de la justicia, recayendo tal nombramiento en la suscrita, aceptando el cargo designado.

DÉCIMO CUARTO: Mediante auto de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022) se reconoció a las señoras **IBETH MARIZEL BARÓN GUTIERREZ, BONI MAGALY BARÓN GUTIERREZ Y DEYSI JOHANA BARÓN GUTIERREZ** como herederas del señor **LUIS EDUARDO BARÓN BARRERA (q.e.p.d.)**, quien fuere reconocido dentro de las presentes diligencias como heredero del causante en calidad de hijo.

DÉCIMO QUINTO: Mediante auto de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) se reconoció a la señora **LUZ MARINA BARÓN BARRERA** como heredera del causante **ANDRES BARÓN (Q.E.P.D)**, y se ordenó rehacer el trabajo de partición.

1. RELACIÓN ACTIVOS Y PASIVOS HERENCIALES DEL CAUSANTE ANDRES BARÓN

1.1. ACTIVOS DEL CAUSANTE

PARTIDA ÚNICA: El cien por ciento (100%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, ubicado en la Avenida calle 26 Sur # 51 F – 63, en la ciudad de Bogotá, lote de terreno, situado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá; que tienen una cabida aproximada de doscientas siete varas cuadradas con ochenta y un centésimos de vara cuadrada (207.81 V2) marcado con el número diez (10) de la manzana H. según el plano de la urbanización “San Eusebio (SANTA ROSA)” comprendido por los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de siete metros (7,00 mts) con la avenida primero de mayo. Por el Sur, en extensión de siete

metros (7,00 mts) con el lote numero veintitrés (23) de la misma manzana H, Por el Oriente, en extensión de diecinueve metros (19,00 mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana H, y por el Occidente, en extensión de diecinueve metros (19,00mts) con el lote número once (11) de la misma manzana H. este lote mide siete metros (7,00 mts) de frente sobre la avenida primero de mayo, por diecinueve metros (19,00 mts) de fondo. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50S - 656474 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, con cédula catastral 27S 49 17, Chip AAA0039RFT.

TRADICIÓN: El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **ANDRES BARÓN** (Q.E.P.D) mediante compra hecha a Antonio María Suarez Rivadeneira e hijos Ltda., mediante escritura pública de compraventa No. 4106 del 25 de octubre de 1966, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S - 656474 la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No.001).

VALOR DE ESTA PARTIDA: El cien por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$738.815.000 M/TE).**

VALOR TOTAL ACTIVO HERENCIAL: **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$738.815.000 M/TE).**

1.2.2. PASIVOS DEL CAUSANTE

No existen pasivos inventariados.

TOTAL, PASIVO HERENCIAL: \$ ----0----

2. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Del activo líquido hereditario inventariado de la causante **ANDRES BARÓN (Q.E.P.D)** la suma de: **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$738.815.000 M/TE).** ha de adjudicarse entre los herederos reconocidos **LUIS EDUARDO BARÓN BARRERA (Q.E.P.D)** quien falleció después de haber sido reconocido dentro del presente proceso, **LUZ MARINA BARÓN BARRERA, GUILLERMO BARÓN BARRERA, FLOR STELLA BARÓN BARRERA, LUZ MARINA BARÓN BARRERA** y la señora **ANDREA DEL PILAR BARÓN HOYOS** en calidad de cesionaria de los derechos herenciales del heredero **FERNANDO BARÓN BARRERA**, las siguientes cuotas

LUIS EDUARDO BARÓN BARRERA

Valor Cuota Hereditaria.....\$147.763.000 M/TE

LUZ MARINA BARÓN BARRERA

Valor Cuota Hereditaria.....\$147.763.000 M/TE

GUILLERMO BARÓN BARRERA

Valor Cuota Hereditaria.....\$147.763.000 M/TE

FLOR STELLA BARÓN BARRERA

Valor Cuota Hereditaria.....\$147.763.000 M/TE

ANDREA DEL PILAR BARÓN HOYOS

Valor Derechos herenciales.....\$147.763.000 M/TE

SUMAS IGUALES\$ 738.815.000 M/TE

En total se les adjudica\$738.815.000 M/TE

3. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

El artículo 519 del Código General del Proceso establece lo siguiente “ **Si falleciere alguno de los asignatarios después de haber sido reconocido en el proceso**, cualquiera de sus herederos podrá intervenir en su lugar para los fines del artículo 1378 del Código Civil, **pero en la partición o adjudicación de bienes la hijuela se hará a nombre y a favor del difunto**”. Negrilla subrayada fuera del texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el señor **LUIS EDUARDO BARÓN BARRERA (Q.E.P.D)** falleció después de haber sido reconocido dentro del presente asunto, y conforme lo establece el artículo anteriormente señalado, se realizara la hijuela correspondiente a nombre y a favor del señor **LUIS EDUARDO BARÓN BARRERA (Q.E.P.D)**.

HIJUELA NO. 1. PARA EL SEÑOR LUIS EDUARDO BARÓN BARRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.164.812 EN CALIDAD DE HEREDERO

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.763.000 M/TE)**.

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

ÚNICA ADJUDICACIÓN: El veinte por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, ubicado en la Avenida calle 26 Sur # 51 F – 63, en la ciudad de Bogotá, lote de terreno, situado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá; que tienen una cabida aproximada de doscientas siete varas cuadradas con ochenta y un centésimos de vara cuadrada (207.81 V2) marcado con el número diez (10) de la manzana H. según el plano de la urbanización “San Eusebio (SANTA ROSA)” comprendido por los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de siete metros (7,00 mts) con la avenida primero de mayo. Por el Sur, en extensión de siete metros (7,00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana H, Por el Oriente, en extensión de diecinueve metros (19,00 mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana H, y por el Occidente, en extensión de diecinueve metros (19,00mts) con el lote número once (11) de la misma manzana H. este lote mide siete metros (7,00 mts) de frente sobre la avenida primero de mayo, por diecinueve metros (19,00 mts) de fondo. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50S - 656474 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, con cédula catastral 27S 49 17, Chip AAA0039XRFT. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **ANDRES BARÓN (Q.E.P.D)** mediante compra hecha a Antonio María Suarez Rivadeneira e hijos Ltda., mediante escritura pública de compraventa No. 4106 del 25 de octubre de 1966, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S - 656474 la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No.001).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El veinte por ciento (20%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.763.000 M/TE)**.

HIJUELA NO. 2. PARA LA SEÑORA LUZ MARINA BARÓN BARRERA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.672.930 EN CALIDAD DE HEREDERA

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.763.000 M/TE)**.

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

ÚNICA ADJUDICACIÓN: *El veinte por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, ubicado en la Avenida calle 26 Sur # 51 F – 63, en la ciudad de Bogotá, lote de terreno, situado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá; que tienen una cabida aproximada de doscientas siete varas cuadradas con ochenta y un centésimos de vara cuadrada (207.81 V2) marcado con el número diez (10) de la manzana H. según el plano de la urbanización “San Eusebio (SANTA ROSA)” comprendido por los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de siete metros (7,00 mts) con la avenida primero de mayo. Por el Sur, en extensión de siete metros (7,00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana H, Por el Oriente, en extensión de diecinueve metros (19,00 mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana H, y por el Occidente, en extensión de diecinueve metros (19,00mts) con el lote número once (11) de la misma manzana H. este lote mide siete metros (7,00 mts) de frente sobre la avenida primero de mayo, por diecinueve metros (19,00 mts) de fondo. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50S - 656474 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, con cédula catastral 27S 49 17, Chip AAA0039XRFT. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **ANDRES BARÓN** (Q.E.P.D) mediante compra hecha a Antonio María Suarez Rivadeneira e hijos Ltda., mediante escritura pública de compraventa No. 4106 del 25 de octubre de 1966, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S - 656474 la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No.001).*

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: *El veinte por ciento (20%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.763.000 M/TE).***

HIJUELA NO. 3. PARA EL SEÑOR GUILLERMO ANDRES BARÓN BARRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.351.222 EN CALIDAD DE HEREDERO

*Valor de la cuota derechos herenciales es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.763.000 M/TE).***

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

ÚNICA ADJUDICACIÓN: *El veinte por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, ubicado en la Avenida calle 26 Sur # 51 F – 63, en la ciudad de Bogotá, lote de terreno, situado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá; que tienen una cabida aproximada de doscientas siete varas cuadradas con ochenta y un centésimos de vara cuadrada (207.81 V2) marcado con el número diez (10) de la manzana H. según el plano de la urbanización “San Eusebio (SANTA ROSA)” comprendido por los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de siete metros (7,00 mts) con la avenida primero de mayo. Por el Sur, en extensión de siete metros (7,00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana H, Por el Oriente, en extensión de diecinueve metros (19,00 mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana H, y por el Occidente, en extensión de diecinueve metros (19,00mts) con el lote número once (11) de la misma manzana H. este lote mide siete metros (7,00 mts) de frente sobre la avenida primero de mayo, por diecinueve metros (19,00 mts) de fondo. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50S - 656474 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, con cédula catastral 27S 49 17, Chip AAA0039XRFT. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **ANDRES BARÓN** (Q.E.P.D) mediante compra hecha a Antonio María Suarez Rivadeneira e hijos Ltda., mediante escritura pública de compraventa No. 4106 del 25 de octubre de 1966, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S - 656474 la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 001).*

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El veinte por ciento (20%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.763.000 M/TE).

HIJUELA NO. 4. PARA LA SEÑORA FLOR STELLA BARÓN BARRERA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.659.043 EN CALIDAD DE HEREDERA

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.763.000 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

ÚNICA ADJUDICACIÓN: El veinte por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, ubicado en la Avenida calle 26 Sur # 51 F – 63, en la ciudad de Bogotá, lote de terreno, situado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá; que tienen una cabida aproximada de doscientas siete varas cuadradas con ochenta y un centésimos de vara cuadrada (207.81 V2) marcado con el número diez (10) de la manzana H. según el plano de la urbanización “San Eusebio (SANTA ROSA)” comprendido por los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de siete metros (7,00 mts) con la avenida primero de mayo. Por el Sur, en extensión de siete metros (7,00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana H, Por el Oriente, en extensión de diecinueve metros (19,00 mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana H, y por el Occidente, en extensión de diecinueve metros (19,00mts) con el lote número once (11) de la misma manzana H. este lote mide siete metros (7,00 mts) de frente sobre la avenida primero de mayo, por diecinueve metros (19,00 mts) de fondo. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50S - 656474 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, con cédula catastral 27S 49 17, Chip AAA0039XRFT. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **ANDRES BARÓN** (Q.E.P.D) mediante compra hecha a Antonio María Suarez Rivadeneira e hijos Ltda., mediante escritura pública de compraventa No. 4106 del 25 de octubre de 1966, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S - 656474 la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No.001).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El veinte por ciento (20%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.763.000 M/TE).

HIJUELA NO.5. PARA LA SEÑORA ANDREA DEL PILAR BARÓN HOYOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.714.901 EN CALIDAD DE CESIONARIA

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.763.000 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

ÚNICA ADJUDICACIÓN: El veinte por ciento (20%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, ubicado en la Avenida calle 26 Sur # 51 F – 63, en la ciudad de Bogotá, lote de terreno, situado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá; que tienen una cabida aproximada de doscientas siete varas cuadradas con ochenta y un centésimos de vara cuadrada (207.81 V2) marcado con el número diez (10) de la manzana H. según el plano de la urbanización “San Eusebio (SANTA ROSA)” comprendido por los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de siete metros (7,00 mts) con la avenida primero de mayo. Por el Sur, en extensión de siete metros (7,00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana H, Por el Oriente, en extensión de diecinueve metros (19,00 mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana

H, y por el Occidente, en extensión de diecinueve metros (19,00mts) con el lote número once (11) de la misma manzana H. este lote mide siete metros (7,00 mts) de frente sobre la avenida primero de mayo, por diecinueve metros (19,00 mts) de fondo. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50S - 656474 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, con cédula catastral 27S 49 17, Chip AAA0039XRFT. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **ANDRES BARÓN** (Q.E.P.D) mediante compra hecha a Antonio María Suarez Rivadeneira e hijos Ltda., mediante escritura pública de compraventa No. 4106 del 25 de octubre de 1966, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S - 656474 la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No.001).

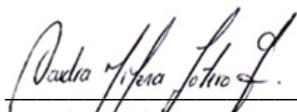
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El veinte por ciento (20%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.763.000 M/TE).

4. RECAPITULACIÓN

ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL.....	\$ 738.815.000 M/CTE
HIJUELA No. 1. LUIS EDUARDO BARÓN BARRERA.....	\$ 147.763.000 M/TE.
HIJUELA No. 2. LUZ MARINA BARÓN BARRERA.....	\$ 147.763.000 M/TE.
HIJUELA No. 3. GUILLERMO ANDRES BARÓN BARRERA.....	\$ 147.763.000 M/TE.
HIJUELA No. 4. FLOR STELLA BARÓN BARRERA.....	\$ 147.763.000 M/TE.
HIJUELA No. 5. ANDREA DEL PILAR BARÓN HOYOS.....	\$ 147.763.000 M/TE.
SUMAS IGUALES	\$738.815.000 M/TE

Señor Juez en los anteriores términos presento el trabajo de partición y si se encuentra ajustado a la Ley le solicito aprobarlo.

Del Señor Juez;



Sandra Milena Lotero Giraldo
C.C. No. 53.155.630 de Bogotá.
T. P. No 165.196 del C.S de la J.
Correo electrónico: sandra@loteroabogados.com.
Celular: 313-8111905 – 305-4818923



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causantes: ANDRES BARON y MARIA DEL ROSARIO BARRERA QUINTERO
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00243 00

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Del trabajo de partición presentado, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 31
de fecha 16 de junio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be399d123149753d50a9da538074779fc635df6f2b78b817aa620401a242b99d**

Documento generado en 15/06/2022 09:23:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**